

**RESOLUCIÓN** 001 /2019

**DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA.-**

2018-11-0001-1085

Montevideo, 8 de enero de 2019.-

VISTO: las Resoluciones de la Dirección General de Secretaría N° 484/2018 de 12 de junio de 2018 y su modificativa N° 519/2018 de 18 de junio de 2018, por las cuales se autorizó el Llamado público abierto para integrar un registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Minas y José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, en régimen de horas docentes para la Dirección de Centros MEC.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por las Resoluciones mencionadas y la normativa vigente.-----

II) que realizado el estudio, la Comisión de Selección entendió que los 4 (cuatro) postulantes presentados, integran el orden de prelación resultante.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado y por lo tanto homologar el Acta de 22 de noviembre de 2018, elaborada por la Comisión de Selección.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 494 de la Ley N° 18.719 de 27 diciembre de 2010 y la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1273/018 de 20 de diciembre de 2018.-----

**LA ADSCRIPTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

**- en ejercicio de las atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

1ro.- Homologase lo actuado por la Comisión de Selección para conformar un registro de docentes de alfabetización digital en las localidades de Minas y José Pedro Varela, del Departamento de Lavalleja, para la Dirección de Centros MEC, en régimen de horas docentes, con la lista de prelación que a continuación se detalla:-----

José Pedro Varela			
Orden	N° inscripción	C.I.	Puntaje
1	4	4.320.880-7	61

Minas			
Orden	Nº inscripción	C.I.	Puntaje
1	3	4.434.071-9	100
2	1	4.941.134-1	96
3	2	4.696.771-7	84

2do.- Establécese que el presente orden de prelación tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de la presente Resolución.-----

3ro.- Comuníquese a la Dirección de Centros MEC.-----

4to.- Pase al Área Gestión Humana a todos los efectos que correspondan.-----

5to.- Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección de Centros MEC.-----

NT



**Silvana Ruso**  
 Encargada de la Dirección General  
 de Secretaría y en ejercicio de  
 Atribuciones Delegadas según  
 Resolución M-1273/018